

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a instrumento público, suscribir y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta general.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores para su aprobación.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas que, conforme dispone el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, disponen del derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valverde del Majano (Segovia), 31 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Bernabé Martín.—65.266.

TRANS-MARTEL, S. A.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AFICISA 4 MANTENIMENTS, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones del Socio Único de fecha 31 de octubre de 2008, de las sociedades unipersonales «Trans-Martel, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Afcisa 4 Manteniments, Sociedad Limitada Unipersonal», se aprobó el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Afcisa 4 Manteniments, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Trans-Martel, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de «Afcisa 4 Manteniments, Sociedad Limitada Unipersonal» y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión de 30 de septiembre de 2008, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas compañías. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—El administrador único, Nahelain, S.L., D.ª Alejandra Martel Gutiérrez.—63.615. y 3.ª 12-11-2008

UNIFICA SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

URQUIJO & CASTRO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General Universal de Socios de la Sociedad Unifica Servicios Integrales, Sociedad Limitada, celebrada el día 31 de octubre de 2008 en el domicilio social, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, mediante la segregación de la parte de su patrimonio que constituye la actividad inmobiliaria, como unidad económica independiente, que se traspasa con todos sus derechos y obligaciones a la Sociedad

beneficiaria Urquijo & Castro, Sociedad Limitada, cuya Junta General Universal de Socios celebrada en el domicilio social aprobó la escisión con fecha 31 de octubre de 2008, todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Órgano de Administración de la Sociedad parcialmente escindida y el de la Sociedad Beneficiaria en fecha 22 de octubre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de octubre de 2008.

Asimismo, ha sido aprobado el balance de escisión de la Sociedad Unifica Servicios Integrales, Sociedad Limitada, cerrado a fecha 31 de agosto de 2008. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de un acuerdo adoptado por una Junta Universal de Socios, a partir de la publicación del presente anuncio, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Unifica Servicios Integrales, S.L., doña Belén García García y don Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba y el Administrador Solidario de Urquijo & Castro, S.L., don Gonzalo Urquijo Fernández de Córdoba.—64.412. 2.ª 12-11-2008

VALLEDOR LACIANA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Junta general ordinaria

Dña. Pilar López Ramos, administradora de la sociedad, convoca Junta General de Accionistas, a celebrar en las instalaciones de la sociedad, el próximo día doce de diciembre de 2008 a las once horas.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión de la Administradora, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Nombramiento de auditores para el año 2008.

Cuarto.—Ampliación de capital.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General.

Se advierte del derecho de información, por la cual, cualquier accionista podrá obtener los documentos sometidos a aprobación, así como la Memoria.

Villablino, 29 de octubre de 2008.—La Administradora, Pilar López Ramos.—63.671.

VIBECAR RIBERA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 80/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de Doña Ana Marta Vivar Cantero contra «Vibecar Ribera, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 9 de octubre de 2008 auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia parcial por un importe

de 5.543,33 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 29 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.—63.552.

VIGILANTIA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador Único ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Alcobendas, Madrid, Avenida de la Industria, 6, 2.º, módulo 6-B, el próximo día 15 de diciembre de 2008, a las doce horas en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 16 de diciembre de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la modificación de la estructura del órgano de administración y consiguiente modificación de los artículos 6, 8, 13 y 18 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Propuesta de ratificación de nombramiento de administrador único realizado en la Junta Universal de fecha 16 de junio de 2008.

Tercero.—Autorización para elevación a público de los acuerdos que lo precisen.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación y el informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Administrador Único, Jesús Chico Palazón.—63.673.

YBARRA TRADING, S. A.

(Sociedad escindida)

CYM TRINIDAD S. L.

(Sociedad beneficiaria)

YBARRA TRADING, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que la Junta General Universal de accionistas de Ybarra Trading, S.A., y Cym Trinidad, S.L., acordaron en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobar la escisión total de Ybarra Trading, S.A., y su consecuente extinción sin liquidación mediante: i) aportación de parte del patrimonio segregado a la sociedad de nueva creación que se denominará Ybarra Trading, S.L., y ii) aportación de parte del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Cym Trinidad, S.L., que ampliará su capital social en consecuencia.

II. Que los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Consejo de Administración: María Luisa Fernández Rodríguez, D. Carlos Ybarra Fernández, Doña Rocío Ybarra Fernández, Doña María del Mar Ybarra Fernández, D. José Luis Ybarra Fernández, D. Juan Carlos Ybarra Fernández y D. Ignacio Ybarra Fernández.—63.873. y 3.ª 12-11-2008